

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad No. 28-2014-00338

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. **REQUERIR** al secuestre, para que, en el término impostergable de 5 días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, proceda a informar acerca de la entrega del inmueble conforme al informe rendido por el administrador saliente (archivo 24 del expediente). Lo anterior so pena de su relevo.

2. **ACEPTAR** al tenor del inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia al poder presentada por el abogado Mario Iván Álvarez Milán, quien para el acto venía fungiendo como apoderado de señor Carlos Julio Blanco Alvarado.

3. **OFICIAR** a la Oficina de Instrumentos Públicos para que proceda a informar la etapa procesal en que se encuentra el proceso administrativo, informado en el oficio visible a folio 28, remitiéndose a su vez por secretaría copia de la denuncia penal realizada por el Juzgado 28 Civil de Circuito de Bogotá. En caso de que el anterior trámite ya culminado acredite las resultas y la inscripción de la demanda en el predio objeto de la litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c443fcd640421ca31131f97821c2a8cc88d432c7454d0c68080b8d5cde11bc**

Documento generado en 06/06/2023 04:39:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>